

# Relevamiento del funcionamiento de los dispositivos de protección ante emergencias por violencias de género



## Autoridades nacionales

### **Presidente de la Nación**

Dr. Alberto Ángel Fernández

### **Vicepresidenta de la Nación**

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

### **Jefe de Gabinete de Ministrxs de la Nación**

Dr. Juan Luis Manzur

### **Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación**

Ab. Elizabeth Gómez Alcorta

### **Secretaria de Políticas contra la Violencia por Razones de Género**

Dra. Josefina Kelly Neila

### **Subsecretaria de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género**

Prof. Laurana Malacalza

### **Directora Nacional de Protección de Víctimas de Violencia por Razones de Género**

Téc. Romina Alejandra Chiesa

### **Directora de Redes Territoriales para la Emergencia**

Mag. Chantal Stevens

### **Equipo de trabajo:**

Sofía Caravelos, Carolina Salvador, Laureano Barrera, Joaquín Plantamura, Damián Raboso, Martín Massa, Matías Manuele, Elena Lima, Chantal Stevens y Belén Sandoval.



## Índice

- 1. Introducción**
- 2. Definiciones conceptuales**
- 3. Metodología para realizar el relevamiento**
- 4. Principales hallazgos**
  - 4.1. Disponibilidad de dispositivos duales de protección
  - 4.2. Disponibilidad de dispositivos individuales de protección
  - 4.3. Requerimientos técnicos y legales para la cobertura
- 5. Razones que interfieren en la implementación de los dispositivos**
- 6. Funcionamiento de los dispositivos de alerta**
  - 6.1. Entrega y monitoreo de dispositivos de alerta
  - 6.2. Mecanismo ante la activación de la alerta
- 7. La palabra de lxs usuarixs**
  - 7.1. Acceso y entrega del dispositivo
  - 7.2. Valoraciones
  - 7.3. Dificultades técnicas
  - 7.4. Propuestas de lxs usuarixs para la mejora de los sistemas de alerta ante emergencias por violencias por motivos de género
  - 7.5. Abordaje integral de la situación de violencia de género: medidas complementarias ofrecidas para acompañar la entrega del dispositivo
- 8. Puntos destacados del relevamiento**
- 9. Aspectos para el mejor funcionamiento e implementación del sistema de alerta ante emergencias por violencias de género**
- 10. Consideraciones finales**



## 1. Introducción

Este relevamiento surge del trabajo conjunto entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (en adelante MMGyD) y el Colectivo de Acción en la Subalternidad (CIAJ), con el impulso de Spotlight, una iniciativa global de las Naciones Unidas que ha recibido el apoyo de la Unión Europea con el fin de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres, niñas y personas LGBTI+.

Sus hallazgos ofrecen una aproximación al estado de situación de los procesos de adquisición, distribución y gestión de los dispositivos de protección que existen en la actualidad para prevenir y resguardar a mujeres y lesbianas, gays, bisexuales, travestis, trans, intersex, no binaries e identidades no heteronormadas (LGBTI+), ante situaciones de violencia por motivos de género.

La investigación<sup>1</sup>, realizada durante abril y junio de 2021, relevó el alcance, la cantidad, las características y las experiencias en el uso de los dispositivos de protección, tanto de sistemas de alerta (dispositivos físicos, usualmente llamados “botones antipánico”, y/o aplicativos de telefonía celular) como de dispositivos duales o “tobilleras”, entre otras medidas para verificar el cumplimiento de medidas de protección.

El objetivo de este trabajo es brindar información sobre las políticas existentes en materia de dispositivos de protección para que los municipios, las provincias y el Estado nacional cuenten con datos y experiencias sistematizadas que les permitan elaborar y avanzar en el diseño, desarrollo e implementación de políticas de protección frente a las violencias por motivos de género.

---

<sup>1</sup> La información recabada en este relevamiento refleja el estado de las políticas de género relacionadas con dispositivos de protección para personas en situación de violencia de género desarrolladas a nivel local, provincial y nacional vigentes de abril a junio de 2021. Las modificaciones o cambios posteriores a esa fecha no fueron registrados en esta publicación.



## 2. Definiciones conceptuales

En la actualidad, existen dos tipos de dispositivos: los dispositivos duales o tobilleras electrónicas y los dispositivos individuales de protección (DIP) en sus diferentes formatos.

Los dispositivos duales de protección funcionan bajo el sistema de geoposicionamiento (GPS) y radiofrecuencia (RF). Se trata de dos unidades de rastreo similares a un teléfono celular, una de las cuales se entrega a la persona en situación de violencia y otra que se entrega al agresor, quien debe portar además una tobillera que se encuentra vinculada a la unidad de rastreo. Los dispositivos del agresor y de la persona en situación de violencia se reconocen y tienen preestablecidos diferentes perímetros, usualmente dispuestos por la autoridad judicial, que fijan zonas de exclusión y motivan diferentes acciones. Por lo general, hay un primer perímetro o radio más extenso que motiva una llamada al agresor para disuadirlo de continuar moviéndose en la dirección en la que se desplaza. Luego está el perímetro de protección propiamente dicho, que en caso de ser transgredido motiva el desplazamiento policial hacia la zona para impedir el contacto o acercamiento. En paralelo, si el agresor continúa acercándose se le avisa a la persona alcanzada por esta medida de protección que éste se encuentra muy cerca, para que se pueda poner a resguardo hasta que llegue la ayuda policial. La señal de alerta puede activarse también por acción directa de la persona usuaria del dispositivo o bien ante el daño, rotura o alteración del dispositivo.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación adquiere y distribuye en todo el país estos dispositivos y, al mismo tiempo, las provincias pueden comprarlos por su cuenta. Cada provincia se encarga del monitoreo y, en general, suscriben a un protocolo de actuación contra entrega. La utilización de dispositivos duales es de exclusiva decisión de una autoridad judicial en el marco de una causa y siempre queda sujeta a la disponibilidad de las unidades existentes para la provincia.

Los dispositivos individuales de protección, por su parte, presentan una variedad mucho mayor que se puede dividir en dos grupos. Los dispositivos físicos vienen en diferentes formatos (como llaveros, colgantes, pulseras, celulares, entre otros) y cuentan con funciones relativamente acotadas. También, existen aplicaciones que se instalan en un celular (propio o, en algunos pocos casos, provisto



por los municipios) que, por lo general, funcionan con todos o la mayor parte de los sistemas operativos y utilizan una tecnología 4G (si bien suelen tener funcionalidades compatibles con celulares 2G y 3G). Al poder gestionarse de manera descentralizada, la información respecto de estos dispositivos es muy disímil, se registra de diferente manera y presenta deficiencias para su utilización como insumo en el diseño de políticas públicas focalizadas y adecuadas.

Dispositivos individuales	Dispositivos duales
Puede otorgarse sin denuncia previa dado que no restringen la libertad ambulatoria de la persona agresora.	Requieren denuncia y el Poder Judicial otorga esta medida de protección.
Lo utiliza la persona en situación de violencia por motivos de género.	Lo utilizan tanto la persona en situación de violencia (rastreador) como la persona agresora (tobillera).
Lo activa la persona en situación de violencia por motivos de género.	Se activa de forma automática cuando la persona agresora transgrede el perímetro preestablecido mediante orden judicial o por activación directa de la persona usuaria.
Existen diferentes procedimientos pero, por lo general, tras su activación se envía un móvil policial al lugar donde se encuentre la persona en situación de violencia por motivos de género.	Tras su activación se envía un móvil policial al lugar donde se encuentren la persona en situación de violencia por motivos de género y la persona agresora.
En formato de aplicación para celular se puede instalar en el teléfono de la persona en situación de violencia por motivos de género.	Requiere que las personas usuarias lleven todo el tiempo un dispositivo físico (la tobillera o el rastreador).
Es de utilidad en ciudades pequeñas porque no establece radios o perímetros de restricción de acercamiento.	Se dificulta su utilización en ciudades pequeñas debido a las cortas distancias que separan las actividades cotidianas de la persona en situación de violencia y la persona agresora.

La aparición y desarrollo de los distintos tipos de dispositivos de protección individual en los municipios se inscribe en el aumento progresivo de las funciones de seguridad que vienen asumiendo los gobiernos locales. Las cámaras de seguridad, los centros de monitoreo, las aplicaciones para teléfono celular de seguridad locales, los drones, los sistemas de identificación de rostros, sensores de temperatura, son parte de las lógicas de gestión actual de algunos municipios en materia de prevención de las violencias por motivos de género y representan



una oportunidad para generar políticas públicas de cercanía que se apoyen en estas tecnologías.

### 3. Metodología para realizar el relevamiento

Este relevamiento se ha centrado en los procesos de adquisición, distribución y gestión del uso de los diferentes dispositivos de alerta existentes en la Argentina para abordar situaciones de violencia por motivos de género a nivel provincial y local.

Para ello, se diseñaron dos instrumentos de recolección de información: uno con el objetivo de reunir datos sobre dispositivos de emergencia y otro para realizar entrevistas semiestructuradas a usuarixs de dispositivos a fin de recuperar sus experiencias, opiniones y evaluaciones, así como sus sugerencias y recomendaciones para mejorarlos.

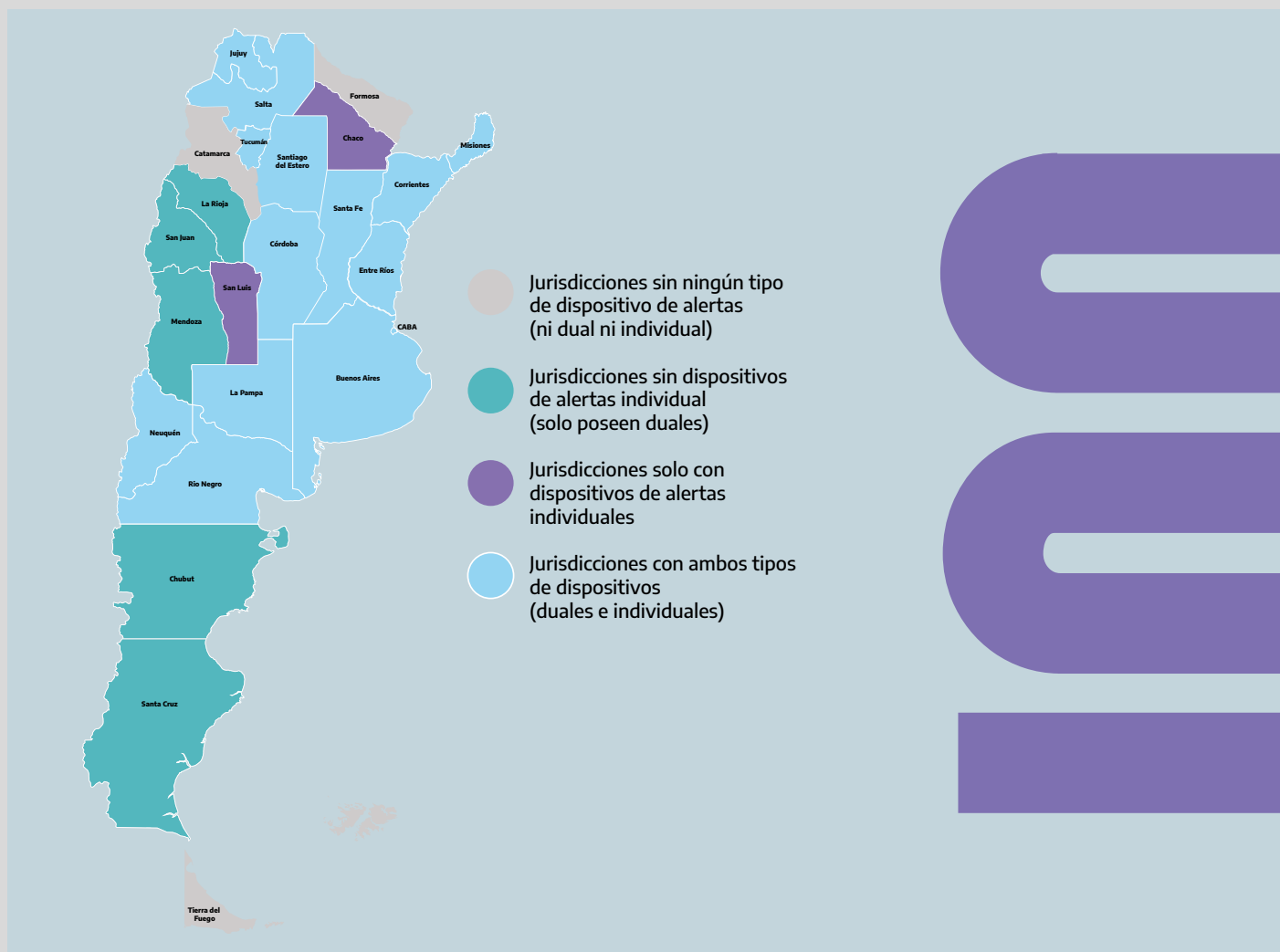
A excepción de la provincia de Buenos Aires, donde la distribución y gestión de dispositivos individuales está descentralizada -motivo por el cual se relevaron ciento treinta y dos (132) de los ciento treinta y cinco (135) municipios, con un porcentaje de respuesta muy alto-, en el resto del país se realizaron entrevistas a funcionarixs provinciales de las áreas relacionadas con la temática y se seleccionaron dos (2) o tres (3) municipios a modo de muestra (generalmente una capital y un municipio más pequeño o alejado de los grandes aglomerados). La colaboración de autoridades provinciales y municipales permitió hacer trecientas catorce (314) entrevistas a funcionarixs y agentes de diferentes niveles de gobierno, y cuarenta y cinco (45) entrevistas a usuarias de los dispositivos en todas las jurisdicciones, aún en el marco de la pandemia por COVID-19.

### 4. Principales hallazgos

- 3 de las 24 jurisdicciones del país no tienen ningún tipo de dispositivo de alertas (ni dual ni individual) y 8 no cuentan con dispositivos de alerta individual.
- En la provincia de Buenos Aires, 38 municipios no tienen ningún tipo de dispositivo digital y 47 localidades carecen de dispositivos de alerta individual.



## 4.1 Disponibilidad de dispositivos duales de protección



- De las veinticuatro (24) jurisdicciones relevadas, diecinueve (19) expresaron contar con dispositivos del tipo dual. Su distribución a nivel federal es desigual, existiendo jurisdicciones que informan tener cinco (5) dispositivos disponibles mientras otras tienen doscientos (200).
- Sin contar a la provincia de Buenos Aires, de las entrevistas realizadas surgió un total de mil doscientas sesenta y siete (1267) tobilleras disponibles, y un 56% de éstas que se encuentran en funcionamiento (activas).





- En la provincia de Buenos Aires, treinta (30) de los ciento treinta y dos (132) municipios relevados señalaron que había dispositivos duales en su jurisdicción. Veinticuatro (24) municipios cuentan con un número limitado disponible, mientras cinco (5) aseguraron contar con tobilleras “a demanda”, y uno solo no pudo responder. En la provincia de Buenos Aires, lxs funcionarixs entrevistadxs indicaron un total de trescientos veinte (320) dispositivos duales activos.

Los dispositivos duales que poseen las provincias y la CABA son resultado de distintos acuerdos suscriptos entre el Ministerio de Justicia de la Nación y cada uno de esos distritos, por lo que la activación y el seguimiento depende de los centros de monitoreo propios o de las fuerzas de seguridad (por ejemplo, áreas que custodian detenidxs) con tecnología adecuada para su correcto funcionamiento.

De acuerdo al relevamiento realizado, todos los territorios que declaran poseer dispositivos duales reciben la alerta en los centros de monitoreo. El 90% declara que la reciben las fuerzas de seguridad. Cabe señalar que, del total de dieciocho (18) provincias que cuentan con dispositivos duales, en doce (12) de ellas los centros de monitoreo pertenecen a las fuerzas de seguridad.

Los dispositivos de protección suelen registrar algunos inconvenientes para su correcto funcionamiento relacionados, por ejemplo, con el alcance de la señal (es el caso de zonas donde no hay suficiente cobertura de antenas o en lugares cercanos a ríos). En localidades pequeñas, donde la distancia entre la persona en situación de violencia de género y el agresor es escasa, pueden generarse inconvenientes en el desplazamiento cotidiano ya que los perímetros que separan a las personas son muy exiguos.



## 4.2. Disponibilidad de dispositivos individuales de protección (DIP)

### Disponibilidad de dispositivos individuales de protección (DIP)

INFORME FEDERAL SOBRE DISPOSITIVOS DE ALERTA ANTE EMERGENCIAS POR VIOLENCIAS POR MOTIVOS DE GÉNERO

**Provincia de Buenos Aires (PBA)**

**Conjunto de provincias argentinas (excluye PBA)**

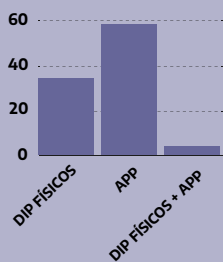
#### Cantidad de dispositivos

33 municipios no presentan ningún tipo de DIP a nivel provincial

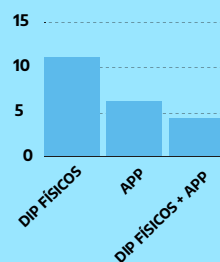
8 jurisdicciones no presentan ningún tipo de DIP a nivel provincial

#### Tipo de dispositivos

33 municipios cuentan con DIP físicos del tipo botones antipánico, 58 con apps y 4 con DIP físicos con aplicaciones para celular



11 provincias cuentan con DIP físicos del tipo botones antipánico, 6 con apps y 4 con DIP físicos con aplicaciones para celular



#### Tipo de comunicación emitida

La mayor parte de los DIP (87%) emite una comunicación del tipo "Alertas". En menor medida los dispositivos también permiten "Llamadas" (47%) y mensajería del tipo "SMS" (20%). Algunos combinan más de un tipo de comunicación

La mayor parte de los DIP (84%) emite una comunicación del tipo "Alertas". En menor medida los dispositivos también permiten "Llamadas" (21%) y mensajería del tipo "SMS" (26%). Algunos combinan más de un tipo de comunicación



- De las veintitrés (23) provincias relevadas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ocho (8) distritos no cuentan con ningún tipo de dispositivo individual de protección (DIP) a nivel provincial.
- En la provincia de Buenos Aires, treinta y tres (33) de las jurisdicciones relevadas tampoco cuentan con dispositivos. El resto tiene al menos uno -setenta y cuatro (74) municipios- o dos -quince (15) localidades- y tres (3) municipios cuentan con más de dos sistemas de dispositivos (ya que poseen dispositivos físicos en diversos formatos y distintos tipos de aplicaciones para celular).

Así como los dispositivos duales, los DIP se distribuyen de diferente manera en todo el país. En la mitad de las provincias -once (11)-, los dispositivos individuales son físicos y del tipo botón antipánico, mientras que la otra mitad se distribuye entre aplicaciones para celular -seis (6)- y dispositivos físicos con aplicaciones para celular -cuatro (4)-. Por su fácil acceso, las aplicaciones de libre descarga son las más utilizadas en la provincia de Buenos Aires -cincuenta y ocho (58) municipios de la provincia- frente a los dispositivos físicos -treinta y cuatro (34) municipios-. Sin embargo, el control y la gestión de esas aplicaciones es complejo.

En relación con los modos de activación, el más común es el que se activa por presión (93%). Existen además otros mecanismos: lx usuarix puede detallar cuál es el problema y enviarlo presionando un botón en la pantalla (por ejemplo, en Santiago del Estero); o la activación se produce por golpe brusco (como sucede en Neuquén).

Valores similares arroja la provincia de Buenos Aires, donde el 79% de los dispositivos se activan por presión. Asimismo, la mayor parte de los dispositivos cuentan activación por movimiento, entre otros, con otro tipo de funcionalidades como la emisión de avisos ante la no actualización de la geolocalización (27%), el cambio de ruta (33%) o la batería baja (53%).

Del relevamiento efectuado surge que la mayor parte de los dispositivos mantiene una comunicación mediante la emisión de una alerta y, en menor medida, la comunicación se establece con una llamada. Tal como sucede con los dispositivos duales, son los centros de monitoreo de las áreas de seguridad municipales u otros organismos de seguridad (Comisaría de la Mujer, en algún caso) los que



reciben las señales de alerta que emiten los dispositivos antipánico. Incluso, en ocho (8) provincias, la alerta emitida por los botones y aplicaciones la recibe el centro de monitoreo y las fuerzas de seguridad al mismo tiempo. Esta situación se repite tanto en las provincias como en CABA.

Los dispositivos individuales de protección funcionan generalmente con telefonía celular y datos móviles (el 73%) y en menor medida con wifi (33%). En la provincia de Buenos Aires, donde existe mayor uso de aplicaciones, aumenta el funcionamiento por wifi (50%), en concordancia con el uso del celular.

En todos los casos, los dispositivos provinciales cuentan con sistema de georreferenciación. Solo en cinco (5) provincias y siete (7) municipios de la provincia de Buenos Aires la georreferenciación es constante. En el resto, existen intervalos que oscilan entre un minuto y doce (12) horas.

Al relevar problemas en el uso, se señalan inconvenientes relacionados con la carga y la durabilidad de la batería -tanto de las aplicaciones, por lo que consume el GPS y tenerla activa permanentemente, como de los botones antipánico físicos-, la conexión a internet, las áreas de cobertura según las empresas proveedoras de servicio, la saturación de red y la distancia de las postas de vigilancia en zonas rurales o de difícil acceso.

Por último, solo el 53% de los dispositivos provinciales y el 33% de la provincia de Buenos Aires fueron declarados como accesibles para personas con discapacidad.

### 4.3. Requerimientos técnicos y legales para la cobertura

Todos los dispositivos individuales o duales de protección tienen un requisito indispensable para funcionar: una conexión a internet que permite geolocalizarlos y, por ende, que la persona usuaria cuente con un teléfono celular y un paquete de datos móviles o acceso a wifi. Para algunas aplicaciones, incluso, se requiere contar con una tecnología 3G o 4G. Por eso, hay casos excepcionales en los que el Estado solventa parte del crédito o el aparato. Además, las autoridades estatales deben montar un centro de monitoreo para recibir las alertas y actuar en consecuencia: enviar el móvil policial más cercano al domicilio o al punto desde dónde se emitió la alerta, comunicarse con la usuaria del dispositivo, entre otros. Así como en el caso de los dispositivos duales, estas necesidades tecnológicas



cas provocan que en las zonas donde la conectividad es deficiente o nula, su utilización se torne muy dificultosa. Son varios los motivos que provocan estos problemas de conectividad: las características geográficas del lugar, la lejanía con el tendido eléctrico, la imposibilidad de acceder a una red de telefonía celular o de fibra óptica, o la infraestructura precaria existente en algunos aglomerados urbanos.

En cuanto al resto de los requerimientos, los dispositivos individuales presentan una ventaja sustancial respecto de los duales: pueden emplearse en pueblos o localidades pequeñas, en sedes laborales o actividades sociales compartidas, en donde las personas en situación de violencia de género y el agresor están a una distancia menor de la establecida por la justicia en la medida perimetral.

Es importante destacar que los poderes ejecutivos de cada jurisdicción definen sus propios protocolos para el uso y acceso a los dispositivos individuales. Algunos cuentan con instrumentos formales y en otros casos las pautas de actuación están acordadas entre lxs actorxs intervinientes pero no se encuentran formalizadas.

En este sentido, lo que arroja el relevamiento es que:

**En la mayoría de las jurisdicciones se solicita la denuncia policial y/o judicial para el otorgamiento de dispositivos de protección. Sin embargo, al no existir el cercenamiento de ningún derecho de terceras personas, la denuncia es innecesaria. Otros distritos requieren una presentación ante el área de género local o la Comisaría de la Mujer, proceso que habilita otro tipo de procedimiento y/o abordaje de la situación de violencia.**

Del relevamiento también se desprende que los diferentes tipos de dispositivos se utilizan en función de los distintos niveles de riesgo. Por ejemplo, los botones antipánico físicos –llaveros, controles, celulares específicos- son sistemas más antiguos, y por lo general, se asignan cuando existe un riesgo entre alto y altísimo. En esos casos, es usual que se solicite la medida cautelar otorgada por la justicia. En el caso de las aplicaciones para teléfono celular, que suelen ser empleadas para casos de gravedad media y baja, existen las dos posibilidades: que se requiera la presentación formal al igual que los otros, o que la descarga sea libre y el organismo de género local se limite a brindar una asistencia técnica para que la persona en situación de violencia de género pueda hacerlo, junto a un instructivo de uso.



## 5. Razones que interfieren en la implementación de los dispositivos

Por diferentes motivos, los sistemas de alerta de situaciones de violencia por motivos de género no tienen, en la actualidad, cobertura en todo el país. Algunas jurisdicciones enfrentan desafíos relacionados con:

### → El fortalecimiento de la institucionalidad de las áreas de género y sus equipos de trabajo

A la necesidad de robustecer las áreas de género locales y provinciales, se suman otras dificultades como la falta de recursos de distinta índole (de personal, de espacio físico acorde a la tarea y de recursos materiales en general).

En los pocos casos en los que aún no se ha conformado un área de género, las situaciones de violencia se canalizan en oficinas con otros propósitos -como Desarrollo Social, o Seguridad-, que brindan respuestas más generales. En otros casos, las denuncias se derivan a organismos externos a la órbita municipal, como la Comisaría de la Mujer o el Juzgado de Paz.

### → Articulación entre distintos actores institucionales que intervienen en el proceso

Si bien para el uso de los dispositivos duales se necesita una orden judicial como requisito indispensable, todavía son muchos los distritos que la requieren también para dispositivos individuales si el Poder Ejecutivo del distrito que lo administra lo dispuso de esa forma (sobre todo para el caso de los botones antipánico físicos, como llaveros o controles).

En las provincias, los dispositivos individuales son administrados centralizadamente por los gobiernos locales, al igual que sucede con los dispositivos duales. Quienes están a cargo de gestionarlos, la mayoría de las veces, son las policías provinciales, que dependen de los ministerios provinciales de seguridad.

En ocasiones, se producen diferencias en la articulación entre las áreas de género y seguridad, o entre las esferas provinciales y las municipales. En algunos casos, se dan interpretaciones distintas sobre los abordajes de la problemática,



por ejemplo, al momento de definir qué tipo de dispositivo asignar.

### → Impedimentos técnicos

Todos los sistemas de alerta existentes en la actualidad necesitan conexión a internet para funcionar, ya que de lo contrario no podrían ser georreferenciados por los centros de monitoreo. Según los testimonios de las autoridades, en muchas ocasiones las características geográficas imposibilitan total o parcialmente su implementación.

En las ocho (8) provincias que no cuentan con DIP, existen porciones de territorio que no permiten acceso a internet. El Valle de Uco en la región de Cuyo, las zonas cordilleranas de la Patagonia o las localidades rurales de algunas provincias del noreste, alejadas de las redes de telefonía celular o fibra óptica, incluso del tendido eléctrico, son algunos ejemplos. En ciertos núcleos urbanos, los impedimentos técnicos se cruzan con factores socioeconómicos: a veces las empresas no abastecen de internet a barrios enteros, ni hay provisión de energía eléctrica o las conexiones son muy precarias. Sumado a ello, muchas de las usuarias entrevistadas no cuentan con los recursos para costear un teléfono celular, datos, conexión a internet, entre otros. Se registraron distritos donde, a pesar de que existen normas específicas que regulan su implementación, no hay ningún dispositivo. Varias de estas jurisdicciones reconocieron abiertamente su necesidad.

## 6. Funcionamiento de los dispositivos de alerta

### 6.1. Entrega y monitoreo de dispositivos de alerta

Las dinámicas para la entrega de dispositivos individuales de protección presentan algunas similitudes a pesar de la diversidad de territorios que abarcó este relevamiento. En primer lugar, se debe discriminar en relación a los tipos de dispositivos. En el caso de los dispositivos duales, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación entregó los equipos a las distintas provincias, previa suscripción de acuerdos entre ambas instancias gubernamentales.



En la intervención de las instancias provinciales la entrega del dispositivo es llevada adelante por los ministerios de seguridad, de justicia o por áreas de las fuerzas de seguridad provinciales. Se registró la participación de organismos abocados a temas de género en alguna de las instancias de entrega, principalmente brindando asesoramiento o acompañamiento a lxs usuarixs del dispositivo.

Las tobilleras duales comprometen la intervención de instancias nacionales y provinciales. Sin embargo, en algunos casos se ha observado la participación de instancias municipales en la gestión de estos dispositivos. Éste es el caso de la provincia de Buenos Aires, donde existe un protocolo que establece las acciones de los municipios ante situaciones de violencia por motivos de género. Se destaca que sobre treinta (30) municipios que afirmaron contar con dispositivos duales, veinticuatro (24) aseguraron que participan áreas de género en la entrega.

En cuanto al monitoreo de estos dispositivos, se encuentran variaciones en relación con la provincia, pero se observa que son carteras de seguridad las que llevan adelante esta tarea. Mientras en un importante número son áreas pertenecientes a la policía, en el caso de la provincia de Buenos Aires, es el Servicio Penitenciario Bonaerense el que se encarga del seguimiento, y en algunos municipios (20) se lleva adelante un monitoreo espejado con áreas de seguridad y en otros casos con áreas de género. A su vez, algunas provincias cuentan con áreas específicas para estos monitoreos, tal como sucede en Salta y en Santiago del Estero.

En cuanto a la entrega de los dispositivos individuales de protección, se ha observado una diversidad en relación con las instancias estatales que participan en la gestión. Es importante recordar la cantidad y diversidad de tecnologías involucradas y tipos de dispositivos a la hora de hablar de “botón antipánico”: dispositivos físicos del tipo botones antipánico, aplicaciones para celular y dispositivos físicos con aplicaciones para celular. Mientras que en algunas provincias la gestión es centralizada, en otras, los municipios tienen mayor presencia en estos procesos y, por lo tanto, se encargan de la entrega de estos dispositivos. Sin embargo, en todos los casos se observa un claro predominio de las áreas de seguridad, ya sean secretarías o centros de monitoreo en la gestión de los dispositivos y su entrega. En el mismo sentido, en todos los casos se observó que las competencias en el monitoreo de estos dispositivos son prácticamente exclusivas de estas mismas áreas.





Mientras que, en muchas ocasiones, participan o intervienen áreas de género en la solicitud o tramitación de botones, la participación de éstas en la instancia de entrega es reducida. A su vez, en diferentes casos se ha encontrado que la articulación entre las áreas de género y seguridad o monitoreo no siempre funciona adecuadamente.

Como caso particular, se puede señalar que la provincia de Córdoba presenta una centralización en la primera etapa de gestiones, donde el Ministerio de la Mujer se encarga de la compra de los dispositivos, del control y seguimiento del monitoreo, del retiro del dispositivo y el uso. Cuentan además con la Brigada de Protección a la Mujer conformada por un equipo técnico con psicólogxs y trabajadorxs sociales. A su vez, la provincia de San Luis también expresó la participación de las áreas de género tanto en la tramitación como en la entrega del dispositivo. De la misma manera lleva adelante el monitoreo a través del Programa de control y seguimiento de la Secretaría de la Mujer en coordinación con el 911.



## 6.2. Mecanismo ante la activación de la alerta

<b>Recepción de la alerta</b>	Dispositivos individuales: distribución según provincias (excluyendo PBA)	Fuerza de seguridad	Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Jujuy, Misiones, Neuquén, Santa Fe, Santiago del Estero, Salta, Río Negro.
		Centro de Monitoreo	CABA, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, Misiones, San Luis, Santiago del Estero, Salta, Río Negro, Tucumán.



<b>Contacto con la persona usuaria</b>	Algunas jurisdicciones realizan un llamado previo para confirmar el requerimiento del móvil.		
<b>Comunicación con la persona agresora</b>	En el caso de los dispositivos duales, cuando se detecta un traspaso de la medida perimetral dispuesta por el Poder Judicial.		
<b>Comunicación con contactos de confianza</b>	Algunos dispositivos permiten la configuración previa de contactos de confianza, que también reciben la alerta.		



<b>Despacho del móvil policial</b>	Constituye el abordaje inmediato de la situación de emergencia.		
------------------------------------	---	--	--



<b>Intervención del área de género local</b>	En algunas regiones se pudo identificar una participación de las áreas de género en la respuesta institucional ante alertas generadas por ambos tipos de dispositivos.		
--	--	--	--



En cuanto a la respuesta a las alertas, se ha registrado también una cierta disparidad en relación con las diferentes tecnologías utilizadas. Esto involucra tanto el intervalo de actualización del GPS del dispositivo, como el almacenamiento y el envío de imágenes o sonido. También se ha observado que en algunos casos las alertas son discriminadas en diferentes tipos, lo que implica una variedad de criterios de intervención. Es el caso de Entre Ríos, donde ante situaciones de emergencia se realiza una comunicación en tiempo real con el organismo que recibe la alerta por medio de una llamada. En casos que no se trate de una emergencia, el dispositivo tiene la función de comunicarse con organismos que brinden atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia por razones de género mediante una comunicación telefónica.

## 7. La palabra de lxs usuarixs

En este apartado presentamos las experiencias en la utilización de diferentes sistemas de alertas por parte de las mujeres y LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género que fueron entrevistadxs para este relevamiento. Acercamos las voces respecto del uso, la efectividad ante situaciones de riesgo y las principales dificultades técnicas registradas.

Para esta tarea se confeccionó un cuestionario de entrevista semiestructurada, con puntos claves a relevar: tipo de dispositivo activo, tiempo de uso, organismos intervinientes en el circuito de solicitud y entrega, cuál ha sido su nivel de participación en la definición de su implementación, principales dificultades en el uso, experiencias de activación. Asimismo, se dejó un espacio para consultar por los cambios en sus rutinas tras la adquisición del dispositivo, el impacto en su registro del nivel de riesgo ante las situaciones de violencia atravesadas y la valoración que hacen de este mecanismo de seguridad.

Se entrevistó a cuarenta y cinco (45) personas usuarias de algún tipo de dispositivo de alerta. De ellas, cuarenta y tres (43) corresponden a mujeres cis<sup>2</sup> y dos (2) a mujeres trans. Del total, veintitrés (23) son usuarixs que viven en provincias, veinte (20) en alguno de los municipios relevados de provincia de Buenos Aires y dos (2) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La edad de las entrevistadas

---

2 El término "cis" "se incorpora al lenguaje coloquial gracias a la creatividad de la militancia transfeminista y es usado para denominar todo lo que se ajusta al binarismo, es decir, a la determinación de las identidades de las personas como mujer o como varón, según una concepción dicotómica de la corporalidad". Accesible en: Diversidad: una perspectiva para la igualdad / 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial MinGéneros, 2022. 86 p. ; 22 x 15 cm. - (XYZ)



varía entre los 19 y los 58 años, el 58% tiene entre 23 y 40 años y el tiempo promedio de uso desde que les fue instalado el dispositivo es de tres a seis meses en la mayoría de los casos. En segundo término, están aquellxs que lo han tenido entre seis meses y un año. Tan solo unx de lxs entrevistadxs refirió tener instalada una aplicación de celular desde hace cuatro años.

Respecto al tipo de dispositivo que les fue instalado:

- diecisiete (17) usuarixs refieren una aplicación para celular,
- catorce (14) un dispositivo físico tipo botón antipánico,
- siete (7) de ellxs tienen dispositivos duales,
- cuatro (4) dispositivos físicos con aplicación para celular y
- unx (1) declaró “otro tipo”, sin especificar cuál.
- dos (2) usuarixs, a su vez, combinaban dos tipos de dispositivos.

## 7.1. Acceso y entrega del dispositivo

En principio, hay que destacar que en el 60% de los casos, lxs usuarixs indicaron que el dispositivo “les fue asignado”, mientras que casi la totalidad restante aseguró que lo solicitó por cuenta propia. Si bien estas últimas representan una proporción menor, resulta destacable el grado de conocimiento que hay sobre la existencia de dispositivos de protección.

Al momento de recibir el dispositivo la mayoría de lxs entrevistadxs manifestaron encontrarse en estado de estremecimiento. Unx usuarix sintetiza una situación que aparece de diferentes maneras en otros testimonios y que se relaciona con la toma de conciencia acerca de la situación de violencia de género y/o del riesgo que ésta puede suponer: “Me entregaron el dispositivo y me explicaron cómo funciona. Me explicaron que es de uso exclusivo para situación de violencia de género y para ninguna otra situación. En ese momento sentí que iba a tener que empezar a depender de este aparato”.

Si bien da cuenta de un impacto negativo vinculado al riesgo y la sensación de un cambio de vida frente a la presencia del dispositivo, también se destacaron otras referencias a cierta sorpresa “positiva” ante la posibilidad de encontrar una solución concreta a las situaciones de constante riesgo y la necesidad de pedir



ayuda inmediata. Unx entrevistadx indicó: “Yo no sabía que existían estos dispositivos, me sorprendí cuando me dijeron. Me lo ofrecieron y al poco tiempo me lo dieron. Me entregaron el dispositivo y me explicaron cómo funciona”. Otrx usuarix que tiene una aplicación de celular que administra el propio municipio comentó: “Sí, fui al Consejo Provincial de la Mujer a pedir ayuda, me dijeron que me llamarían. A los días se comunicaron del área de la mujer de la municipalidad y me ofrecieron la aplicación. No la había pedido pero tampoco sabía”.

En la mayor parte de las provincias del país lxs usuarixs indicaron que el organismo encargado de la entrega del dispositivo fue, fundamentalmente, la policía jurisdiccional. En contraste, en la provincia de Buenos Aires registraron una mayor presencia las áreas de género locales.

Respecto de los tiempos de entrega, el 71 % de lxs usuarixs refirió que recibió el dispositivo en los tiempos y la forma indicados, mientras que el 24% apuntó que no.

El 96% de lxs entrevistadxs manifestó que le explicaron cómo utilizar el dispositivo en el momento de la entrega. Sin embargo, y aunque no se trata de la mayoría de los casos, se identificaron en los relatos algunas dificultades y obstáculos relacionados con el tiempo que transcurre entre el requerimiento del dispositivo, el otorgamiento de la medida y la activación del botón o tobillera. Sobre todo, porque el agresor muy probablemente se entere de que lo han denunciado o han pedido una restricción de acercamiento, y mientras no se hace efectiva la medida pueden quedar expuestxs a una nueva agresión.

Más allá de casos en los que las dilaciones de la justicia son riesgosas y también revictimizantes, hay otro tiempo de espera que para una persona en situación de violencia de género puede ser desesperante: el lapso que transcurre desde que la autoridad judicial concede la medida y el dispositivo se activa.

## 7.2. Valoraciones sobre los sistemas de alerta

La mayoría de las valoraciones sobre la utilización de los dispositivos de alerta son positivas. En algunos casos, manifestaron que la posesión del botón anti-pánico les brindó seguridad y tranquilidad y que les permitió, por ejemplo, dormir. Otrxs expresaron que les resultaba incómodo tener el dispositivo hasta que entendieron que era para su seguridad. Algunxs se preguntaban acerca de su



utilidad: “tenía dudas sobre el dispositivo, no pensé que lo iba a necesitar”, “sentía nervios, no sabía de qué se trataba. Con la explicación y la amabilidad me tranquilizaron”.

En relación a la respuesta y la atención recibida ante la activación del dispositivo, algunxs usuarixs expresaron que la atención es rápida, “se presentaron los vigías en muy poquito tiempo, en cinco minutos creo, eran varios, se le acercaron a mi expareja que estaba golpeando mi puerta, lo increparon y cuando vio varias personas, se fue”. En otras ocasiones, si el tiempo de espera es mucho se hace duro de soportar por el peligro que se corre, “solo una única vez tardó diez minutos que es un tiempo que se hace eterno cuando una está en esa situación”.

Otrxs usuarixs señalaron sentirse acompañadxs al momento de activar la alarma, “ellos (por el Centro de Monitoreo) me llaman, o me mandan algún mensaje para ver donde estoy”. A otrx usuarix le avisaron que estaba el agresor cerca porque trabajaba en esas proximidades y le pidieron que extremara cuidados, le insistieron en que cuando llegara se comunicara con la policía que la había llamado.

Algunxs usuarixs dieron cuenta de algunos aspectos negativos en relación con la respuesta y atención. Unx de ellxs comentó que al momento de realizar la llamada tuvo que explicar quién era debido a que no identificaban directamente a la persona con el dispositivo. Otrx expresó no haber tenido respuesta de parte de la policía y vivir una situación de revictimización grave, “lo activé más de una vez, no me llamaron o la policía venía más tarde, y nos llevaron a los dos a la comisaría. A él lo dejaron hasta el otro día, a mí no me quisieron dar la constancia de la denuncia”.

Hubo quienes también se refirieron a la falta de respuesta por parte del Poder Judicial, no solo por no brindarles una solución sino, sobre todo, por exponerlx al peligro de volver a vivir una situación de violencia de género. Una entrevistada explicó que de nueve (9) denuncias, hubo ocho (8) violaciones de la medida perimetral por parte del agresor. Esta falta de respuesta que se traduce en falta de cuidado y seguridad por parte del Poder Judicial también revictimiza a las personas en situación de violencia de género: “yo denuncié nueve veces pero en realidad este señor me hostigó muchas veces más, como treinta veces, pasa que algunas las denunciás y otras no, porque estás cansada, porque es un tiempo y desgaste que te lleva terrible. A muchas chicas les ofrecen arreglos económicos en los juicios para que se callen y se baje todo”.



Otrxs usuarixs manifiestan decepción en cuanto a las expectativas que tenían sobre los dispositivos de protección (dual), “pensé que él iba a estar todo el tiempo limitado y en realidad la que se limitó fui yo, me volví dependiente de un dispositivo. Es limitada mi vida porque sé que son diez cuadras, ¿pero para dónde?”.

En el caso del dispositivo individual surgieron otro tipo de inconvenientes. Dos mujeres que poseen botón antipánico en formato de aplicación de celular, subrayaron la complicación que significa accionar la alerta en situaciones de peligro inminente. “En el momento de pánico me olvidé cómo activarlo”, contó una chica de 25 años que no pudo utilizarlo. Lo mismo le sucedió a otra usuaria, “la primera vez me costó recordar cuál era el color del botón que tenía que presionar, estaba muy nerviosa”. Esto se puede explicar, en parte, porque hay aplicaciones que tienen otras funcionalidades además de la de alerta para situaciones de violencia por motivos de género (son, generalmente, las aplicaciones de seguridad ciudadana de gestión local). A otra usuaria le pasó algo similar, pero con un dispositivo dual: “No funciona con apretar directamente como el botón, el recorrido es apretar mensaje-contacto-llamar, y bajar dos o tres veces con una flechita para abajo”.

No obstante, teniendo en cuenta el total de los testimonios, a la mayoría de quienes tuvieron que usar el dispositivo (el 68%) les ha resultado relativamente sencillo emitir una alerta.

### 7.3. Dificultades técnicas

Lxs usuarixs fueron consultadxs específicamente en relación a las dificultades técnicas que encontraron en la utilización y manipulación del dispositivo. En este sentido, veintiún personas (21) respondieron que sí las tuvieron, mientras que veinte (20) no, y cuatro (4) respondieron no saber o eligieron no contestar.

En cuanto al tipo de dificultad técnica, la duración de la batería fue el principal elemento indicado, así como la señal del dispositivo. Otras de las dificultades señaladas fueron la georreferencia, la incomodidad por el tamaño del dispositivo y la sensibilidad del botón.

El crédito, la conectividad y la señal son factores externos al aparato propiamente dicho, y por esa razón es que la mayoría de las veces son difíciles de verificar. Por último, se relevaron dificultades derivadas de las características propias de



ciertos territorios. “Fue fácil su utilización para disparar la alerta, pero la única vez que lo necesité no tuve conectividad y el dispositivo no funcionó”, evocó una usuaria.

En este sentido, consultadxs acerca de la modificación de sus rutinas cotidianas, afirmaron que no vivieron cambios relevantes, salvo aquellxs que tienen que estar atentxs a la carga o el crédito del celular. No obstante, en algún caso esto se vivencia como una instancia revictimizante en tanto “hace que tenga que estar permanentemente atenta a eso (...) me recuerda que estoy en peligro y que lo necesito”, indicó una entrevistada.

Asimismo, no es menor señalar cierta naturalización de las dificultades de tener un dispositivo en pos de tener mayor seguridad. Éste es el caso de una de las usuarias que al ser consultada sobre los cambios que en su vida cotidiana provocó la presencia del dispositivo de alerta, refirió: “No, no tuve que modificar nada. Salvo esa semana que tardaron yo me tuve que ir de mi domicilio a lo de una amiga. Hay una casa de abrigo pero no fui porque pude ir a lo de mi amiga. Pero ahora no, no modifiqué nada. Lo único es que me llaman porque en el recorrido para ir al trabajo estoy a 7 cuadras de él. Empieza a sonar y dice el agresor está en la zona. Si estoy en el colectivo es medio chocante pero ya me acostumbré porque es que me acerco por ir al trabajo. Entonces me llaman y a él le avisan que no se puede mover, que si se va a mover tiene que ser para otro lado. Un día no lo ubicaban a él y me llamaron para quedarme en un lugar seguro hasta que lo ubicaron y me dijeron que era porque se le había apagado”.

## 7.4. Propuestas de lxs usuarixs para la mejora de los sistemas de alerta ante emergencias por violencias por motivos de género

Lxs usuarixs de dispositivos de protección individual formularon sugerencias para la mejora o el perfeccionamiento de estos sistemas:

- En algunos casos, piden que tenga una forma que se disimule más y que tenga una tapa o protección que evite que se active con el roce.
- También señalan que sería bueno que el dispositivo avise de algún modo si se está por apagar y que consuma menos batería, ya que esto se ha traducido en problemas al momento de tener que usarlo.





- Asimismo, se remarcó la importancia de incluir una función de grabado “marcando esa opción, puede ser que ahí escuchen lo que está pasando”.

Una sugerencia que ha estado presente entre lxs usuarixs, y también entre otras personas involucradas en la implementación de estos sistemas, se relaciona con la gratuidad en la utilización: “Al ser una aplicación, requiere del uso de datos y de internet y eso muchas veces es una dificultad. Quisiera que el uso del dispositivo sea gratuito”.

A modo de conclusión, se comparten frases que lxs entrevistadxs asocian a estos sistemas de alerta ante situaciones de emergencia, a los que confieren un valor subjetivo muy importante:

- “Es como un amuleto de supervivencia”.
- “Me recuerda que estoy en peligro”.
- “Que no me merecía lo que pasé”.

En el gráfico que sigue se sintetizan las palabras que lxs usuarixs asocian al dispositivo de protección individual, sea este dual o individual. El tamaño de la tipografía está en relación directa con la frecuencia con que se mencionan estas palabras en las entrevistas. Como se puede observar, la seguridad, la tranquilidad y el miedo son los temas más recurrentes.



## 7.5 Abordaje integral de la situación de violencia de género: medidas complementarias ofrecidas para acompañar la entrega del dispositivo

Respecto de las acciones complementarias ofrecidas para acompañar la instalación del dispositivo, 65% de lxs entrevistadxs manifestó que se les ofreció acompañamiento psicológico, aunque por lo general no se sostuvo en el tiempo. Además, en algunos casos en los que había una demanda de acompañamiento económico, se indicó la inscripción al programa “Potenciar Trabajo” del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y/o al Programa Acompañar del MMGyD.

## 8. Puntos destacados del relevamiento

A modo de síntesis, estos son los hallazgos que aparecen en relación a los dispositivos individuales de protección ante situaciones de violencia por motivos de género:

- Se observa una amplia heterogeneidad en las características de los dispositivos individuales de protección desarrollados por/para municipios.
- Se evidencia también una centralidad de las áreas de seguridad locales en la entrega y el monitoreo de dispositivos.
- Existe un amplio margen para trabajar en el involucramiento de las áreas de mujeres y género de los poderes ejecutivos locales y/o provinciales a fin de promover respuestas integrales con perspectiva de género y derechos, tanto en las instancias de solicitud y entrega de dispositivos como en las de seguimiento y acompañamiento de las personas usuarias de los sistemas de alerta ante casos de violencia por motivos de género.
- Se evidencia una brecha entre las medidas de seguridad dispuestas por el Poder Judicial y otras acciones complementarias de acompañamiento y protección que podrían implementar los ejecutivos locales y provinciales que cuentan con áreas específicas para trabajar esta temática.



- Se observa una falta de registro de las situaciones abordadas, por lo que la sistematización e integración de la información habilitaría una mejor circulación y utilización de la misma.
- Se evidencian necesidades de conectividad en muchos puntos del país, que son un requisito indispensable para poder implementar dispositivos de protección tecnológicos.

## 9. Aspectos a considerar para el mejor funcionamiento e implementación del sistema de alerta ante emergencias por violencias de género:

### a) La conectividad

La conectividad constituye la variable central a tomar en consideración para pensar en la distribución y/o réplicas del sistema digital de alertas ante emergencias por violencias por motivos de género. En las zonas donde la conectividad se dificulta por la geografía del lugar, los sistemas de alerta fracasan, por lo que su implementación deberá instrumentarse en la medida en que se vayan generando los desarrollos tecnológicos y de infraestructura necesarios para su correcto funcionamiento, como la extensión de la Red Federal de Fibra Óptica y la puesta en funcionamiento de la tecnología 5G.

### b) Los dispositivos individuales de alerta: una herramienta dentro de un abordaje integral

Los dispositivos individuales de alerta son una herramienta que debe inscribirse dentro de un abordaje integral de la situación de violencia de género. Algunas de las localidades relevadas trabajan con equipos multidisciplinarios que promueven diversas herramientas para atender estas situaciones. La promoción de una mejor articulación con áreas de salud, educación y trabajo habilita la elaboración de estrategias de salida de las violencias de género. Esta tarea se facilita si todos los organismos intervinientes cuentan con un piso de formación en género, violencias de género y derechos como el que se promueve con la Ley Micaela<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> La Ley N° 27.499 -conocida como Ley Micaela- fue sancionada en 2018, establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que trabajan en la función pública, en los tres poderes del Estado, en todos sus niveles y jerarquías. El nombre de dicha ley se debe a la joven militante Micaela García que en 2017 fue víctima de femicidio en su ciudad, Gualaguay (provincia de Entre Ríos).



### c) Mayor articulación entre las distintas áreas locales con los ejecutivos provinciales

El establecimiento de pautas y lineamientos para las intervenciones, así como el delineado de circuitos de actuación podría fortalecer el vínculo y el trabajo entre las áreas locales de género y las de seguridad. En ocasiones, las áreas de género permanecen ajenas a la gestión de los dispositivos. Esto no permite realizar un seguimiento de los casos mediante el acompañamiento y la contención a las personas que se encuentran en situación de violencia por motivos de género, así como trabajar con los agresores. Esta misma dificultad de articulación se replica entre diferentes áreas municipales y el ejecutivo provincial, especialmente con el área de seguridad.

### d) Necesidad de un Poder Judicial más cercano

El relevamiento también evidencia una coordinación deficitaria con el Poder Judicial. Esto se puede observar en la falta de consulta e información al momento de asignar un dispositivo a las personas en situación de violencia por parte de los equipos técnicos de los juzgados. Desde el punto de vista de las usuarias, la percepción general es que los sistemas de alerta son buenos y las hacen sentir acompañadas. La verdadera dificultad que esbozan se relaciona con la falta de respuestas por parte del Poder Judicial ante incumplimientos de las medidas cautelares de protección, como por ejemplo, las violaciones a las restricciones de acercamiento del agresor. Así, la seguridad y la contención que genera el dispositivo se ve opacada por la ausencia de respuestas favorables hacia quienes se encuentran en situación de violencia por motivos de género cuando ocurren nuevos hechos en los que se transgreden las medidas de protección dispuestas y que no reciben un tratamiento adecuado. Este tipo de situaciones, que se traducen en estados de alerta permanentes, pueden terminar por generar una dependencia de los dispositivos de protección que están pensados como herramientas para un uso temporal.



## e) ¿Sistemas de alerta solo para violencias por motivos de género?

Como vimos, cada vez está más extendido el uso de aplicaciones para poner en conocimiento de las áreas de seguridad los hechos de violencia por motivos de género. La proliferación de estos softwares también los ha tornado más accesibles para los municipios que, muchas veces, desarrollan aplicaciones para teléfonos celulares de libre descarga para la gestión local incorporando una funcionalidad del tipo de botón antipánico, entre muchas otras. Cuando las aplicaciones son de acceso libre y tienen varias funcionalidades se pierde la posibilidad de tomar conocimiento de las situaciones de violencia de género vigentes en el distrito y desarrollar estrategias específicas para su abordaje. Esta situación plantea un dilema respecto de la especialidad y la extensión de la distribución de la herramienta, que resulta difícil de responder pero que es preciso tener en consideración. Los testimonios recabados en el marco de esta investigación han referido a la dificultad para emitir una alerta cuando hay distintos tipos posibles, por lo que se tiende a considerar que la especificidad, la simpleza, el uso intuitivo y fácil redundan en la eficiencia de la herramienta.

## g) Inclusión de LGBTI+

En general, los dispositivos de alerta no están disponibles para LGBTI+, salvo en casos excepcionales. Esto se desprende, en parte, de la concepción de la violencia de género -y por consiguiente de las herramientas para ponerle fin- en términos binarios, así como de su distribución casi exclusiva para situaciones de violencia en el ámbito doméstico. Un desarrollo superador de los actuales debería estar disponible para toda persona que se encuentre en situación de violencia por motivos de género, sin importar su orientación sexual, su identidad y/o expresión de género.

## h) Accesibilidad de los dispositivos de alerta para personas con discapacidad

Del relevamiento surgió que, en el caso de las personas con discapacidad, el 53% de los dispositivos fueron declarados como accesibles, aunque solo se contempló la discapacidad visual. Por lo que se desprende como necesario ampliar e incluir los distintos tipos de discapacidad en el sistema de alerta y, por lo tanto,



volver accesibles los dispositivos para que se contemplen las particularidades y necesidades de esta población.

## i) La gratuidad del uso del sistema de alerta

Por último, pero no por eso menos importante, se destaca que si bien los dispositivos individuales de protección que son aplicaciones para celular son entregados de manera gratuita (al igual que todos los dispositivos a los que se ha referido en el presente informe), su funcionamiento tiene un costo de conectividad, ya sea mediante la utilización de datos móviles o de una red de wifi, recursos con los que tiene que contar la persona en situación de violencia por motivos de género y que sería una limitación importante a sortear para que el nivel socioeconómico o de ingresos no constituya un factor de mayor riesgo en el uso de la herramienta (por carecer de crédito al momento de una emergencia). En este mismo sentido, se señala la necesidad de que los dispositivos funcionen en celulares con diferentes sistemas operativos, aún los de tecnologías más antiguas.

## 10. Consideraciones finales

Este relevamiento es un primer acercamiento que da cuenta del otorgamiento, distribución y funcionamiento de una diversidad de dispositivos de protección utilizados en el abordaje y la prevención de las violencias de género.

Los datos y entrevistas revelan que en aquellos distritos que poseen DIPs, no suele haber problemas para cubrir la demanda concreta de dispositivos. Esto no implica que no se registren otras dificultades, por ejemplo, las relacionadas con la insuficiencia de recursos para brindar una respuesta integral o la forma en que se proponen las intervenciones.

La información reunida es un punto de partida para evaluar las políticas vigentes y comenzar a delinear estrategias que permitan abordar los desafíos que presenta la utilización de dispositivos de protección y las posibilidades de actuación de los gobiernos y organismos que intervienen en el abordaje de las violencias por motivos de género .



# Relevamiento del funcionamiento de los dispositivos de protección ante emergencias por violencias de género

**primero  
la gente**



Ministerio de las Mujeres,  
Géneros y Diversidad  
Argentina

**ciel** Colectivo de  
Investigación y  
Acción Jurídica



Iniciativa  
Spotlight

